MUNICIPIO DE OROCUÉ - CASANARE
NIT. 892099392-4

ACUERDO TLC:

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES EN SITIO PROPIO, ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS OROCUESEÑAS, UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. $ 7.534.497.671,00

Atendiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, se tiene que para el presente objeto contractual se encuentra dentro de los procesos cubiertos por los acuerdos comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, y el Municipio de Orocué está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

1		2	3	4	5	6
ACUERDO COMERCIAL		**¿VIGENTE?**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CUBIERTO POR ESTE ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE $27.295.106.67	2026- 2027, SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO $42.311.869.730	2026- 2027, SI				
	PERÚ $27.295.106.607	2026- 2027, SI				
CANADÁ $ 69.336.290.669		2026- 2027, SI	N.A	-	-	NO
CHILE $ 27.276.479.385		2026-2027, SI	SI	NO	NO	NO
COREA $ 81.880.000.000		2026-2027, SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA $ 27.357.983.079		2026-2027, SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS $ 27.357.983.079		2026-2027, SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC $ 28.280.689.315		2025- 2026, SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO $ N/A		2025- 2026, SI	SI	N/A	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	AL 2026, SI	NO	-	SI (38)	NO
	GUATEMALA	AL 2026, SI	NO	-	NO	NO
	HONDURAS	AL 2026, SI	NO	-	NO	NO

UNIÓN EUROPEA $ 28.280.689.315	2025- 2026, SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL Umbral: 5.000.000 DEG	SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE $27.276.479.385	2026-2027, SI	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior, se determina que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.

LUCY ADRIANA BARRAGAN REYES
Secretaria de Planeación

Elaboró: Ing. Carlos Eduardo Gutiérrez Celis
Profesional de contratado